



LA CNMV ACTUALIZA LA GUÍA DE COMUNICACIÓN DE OPERACIONES BAJO MiFID II / MiFIR

07 de diciembre de 2017

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado en su página web una nueva actualización de la [Guía Operativa de Comunicación de Operaciones bajo MiFIR](#) que se difundió en septiembre de 2017. La revisión, incluye una aclaración más detallada sobre la remisión de ficheros desde la CNMV (Capítulo 4, Epígrafe 4.1: Contenido del fichero XML de respuesta), algunos cambios en los códigos de error de validación a nivel de fichero (Capítulo 5, Epígrafe 5.1: Controles a nivel de entidad y fichero) incluyendo un nuevo código de error, y finalmente un nuevo valor en los distintos estados de una operación, que vendrá incluido en los ficheros remitidos desde la CNMV (Capítulo 5, Epígrafe 5.2: Validaciones de contenido).

Esta Guía es complemento de las [instrucciones de reporte de ESMA](#), que fueron actualizadas el 8 de agosto de 2017 y desarrolla las reglas de carácter operativo para la interacción entre las entidades y la CNMV, al amparo del artículo 26 del MiFIR (Reglamento 600/2014).

Dicho artículo del MiFIR establece, a partir del 3 de enero de 2018, la obligación para las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito de comunicar a la CNMV los datos completos y exactos de las operaciones ejecutadas sobre instrumentos financieros a la mayor brevedad o, a más tardar, al cierre del siguiente día hábil. La norma extiende el tipo de instrumentos sobre los que hay obligación de hacer la comunicación, así como los datos que se deben reportar a la CNMV.

El propósito principal de esta guía es facilitar la comprensión de este sistema de reporte de operaciones, dar a conocer su funcionamiento operativo y resolver las posibles dudas o incidencias. La revisión responde a consultas planteadas por las entidades afectadas.

Con el objeto de facilitar la labor a las entidades, la CNMV ha habilitado una dirección de correo (comunicacionOperaciones@cnmv.es) para atender las dudas de los usuarios sobre este tema.

Además, existe un servicio de ayuda en la Sede Electrónica (sedecnmv@cnmv.es y teléfono 902 180 772), para resolver dudas sobre aspectos de la operativa diaria del trámite COM con la CNMV.

Para ampliar la información, puede consultar la [sección MiFID II /MiFIR](#) de la web de la CNMV.